



Confederación
Latinoamericana de
Agentes Aduanales A.C.®



CIRCULAR INFORMATIVA No. 110.21

CIR_GJN_IMH_110.21

Ciudad de México, a 11 de agosto de 2021.

Asunto: Se da a conocer el **Comunicado de Prensa No. 46 - SE privilegia el derecho a la salud de trabajadores y usuarios: suspende actividades de dos áreas**, emitido por la Secretaría de Economía.

Por medio del presente se da a conocer el **Comunicado de Prensa No. 46**, emitido por la Secretaría de Economía el 10 de agosto del presente; a través del cual informa que, **con el fin de proteger los derechos humanos de los usuarios de los servicios de la Dependencia (Derecho a la salud), ha establecido una suspensión de términos en dos de sus áreas: la Unidad de Apoyo Jurídico y la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior, por un periodo de 15 y 30 días hábiles, respectivamente.**

Dicha suspensión permitirá que, **durante ese periodo no corran los plazos de los trámites tanto para la Secretaría de Economía como para las Partes**. Finalmente se señala que, la distinción de los términos obedece a la naturaleza especial de cada área.

Para cualquier duda o comentario queda a sus órdenes la Gerencia Jurídico Normativa de esta Confederación.

Atentamente

Gerencia Jurídica Normativa
carmen.borgonio@claa.org.mx

Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales, A.C.

COMUNICADO DE PRENSA

Comunicado No. 046

Ciudad de México, 10 de agosto de 2021

Secretaría de Economía privilegia el derecho a la salud de trabajadores y usuarios: suspende actividades en dos áreas

La Secretaría de Economía ha establecido una suspensión de términos en dos de sus áreas: la Unidad de Apoyo Jurídico y la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior, por 15 y 30 días hábiles, respectivamente. Es una obligación de todas las personas servidoras públicas proteger los derechos humanos tanto de los mismos servidores públicos como de los usuarios de los servicios de la Dependencia.

La suspensión de términos permite que, durante este periodo no corran los plazos de los trámites tanto para la Secretaría de Economía, como para las Partes.

Asimismo, como entes públicos y al ser autoridades no sanitarias debemos cooperar en el ejercicio de la acción para combatir las enfermedades transmisibles estableciendo las medidas que se estimen necesarias, como esta suspensión de términos.

La distinción de los términos obedece a la naturaleza especial de cada área, y se ha buscado no afectar a la población al privilegiar el derecho a la salud.

En este sentido, se aclara que no se causarán daños a la economía, por el contrario, este tiempo servirá para que podamos reforzar nuestros procedimientos, así como los mecanismos de control internos. Afortunadamente el Gobierno de México está avanzando rápidamente en el Plan Nacional de Vacunación.

---ooo000ooo---

